



APRUEBA MODIFICACIÓN DE MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS PARA BUSES ELÉCTRICOS DE ALTO ESTÁNDAR QUE INDICA DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN EN EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE SEÑALA.

VISTO: Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N°557 de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; la ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la ley N°18.502, que autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, del Ministerio de Hacienda, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional del tránsito y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento de los servicios nacionales de transporte Público de pasajeros; la Resolución Afecta N°19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°742/2020 y la Resolución Exenta N°172/2022, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso: las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Controlaría General de la República; y las demás normas aplicables a la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico contempla, y que permiten que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones disponga la regulación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros; se encuentra el Perímetro de Exclusión, que consagra el artículo 3° de la Ley N°18.696, por medio del cual consiste se determina un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en el área respectiva y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1888 de 11 de Junio de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1745 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el perímetro de exclusión ya mencionado, entre las cuales se encuentra las características internas y externas de los vehículos.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 2657 del 18 de noviembre de 2020, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, crea un Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad.



5. Que, con fecha 07 de marzo de 2023, mediante el Decreto N° 22 se autorizó la contratación directa y se aprueba el contrato para el otorgamiento de subsidio para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses eléctricos en la ciudad de Valparaíso, en el marco del Programa de Fomento a la Electromovilidad.

6. Que, en la primera página del Anexo N° 4 "*Manual de Normas Gráficas de Buses Eléctricos de Alto Estándar Sistema Regulado de Transporte Público de Valparaíso*", correspondiente al Decreto N° 22 de fecha 7 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "*todo lo dispuesto en este Manual queda sujeto a eventuales modificaciones; las cuales, si existieren, serán tramitadas mediante Resolución Exenta por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso*" y en conformidad a ello, esta Secretaría Regional mediante el presente acto administrativo procederá a modificar el instrumento que regulará las características internas y externas de los vehículos con que se presten los servicios de transporte público en el perímetro de exclusión a que se refiere el considerando 3° precedente.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente Manual de Normas Gráficas, que regulará las características internas y externas de los vehículos alto estándar, con que se presten servicios de transporte público en la Unidad de Negocios N°13 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso, que será aplicable de forma exclusiva a quienes operen bajo este marco regulatorio.

2. PUBLÍQUESE íntegramente el nuevo Manual de Normas Gráficas a que se refiere el resuelto 1°, adjunto en Anexo 1, en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sitio web www.dtpr.cl para conocimiento general y consulta permanente.

3. Los archivos magnéticos que contienen las plantillas de diseño de los contenidos del Manual, se encontrarán en esta Secretaría Regional a disposición de los responsables de los servicios que lo requieran.

4. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al correo electrónico jamassai@trolebusesdechile.cl correspondiente a la Empresa Trolebuses de Chile S.A.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

ISABEL MARGARITA VALLEJOS - GESTORA MACROZONA URBANA NORTE - DESARROLLO URBANO Y ELECTROMOVILIDAD
CRISTIAN JAVIER PÉREZ - ENCARGADO(A) DE DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA - DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

MARIÓN ALEJANDRA FUENTES - COORDINADOR(A) UNIDAD DE DESARROLLO Y ELECTROMOVILIDAD - UNIDAD DE DESARROLLO Y ELECTROMOVILIDAD

FRANCO MATIAS CARRASCO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD

OSCAR FELIPE MORENO - COORDINADOR MACROZONA URBANA SUR - MACROZONA URBANA CENTRO SUR

PABLO ANDRÉS ULLOA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

ÁLVARO ANDRÉS NÚÑEZ - ENCARGADO(A) DE PLANIFICACION Y SISTEMAS INTELIGENTES - DTPR - VALPARAISO
EMPRESA TROLEBUSES DE CHILE S.A.

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1158552

E127399/2024